

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

20251030039221

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 08 de Octubre de 2025

Señor(a)
JOSE FABIAN SANCHEZ DURAN
KDX 6-6 - VDA EL TORNO
Teléfono 3134077375
Correo Electrónico
El Carmen, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 27833359 de 17 de Septiembre de 2025
Número de cuenta 424420-8

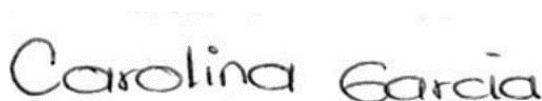
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 27833359
Fecha del acto que se notifica: 29/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: <u>424420</u>	
PETENTE: <u>JOSE FABIAN SANCHEZ DURAN</u>	
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)	
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>27833359 17/09/2025</u>	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20251030039221 08/10/2025</u>	
Fecha de fijación: <u>10/11/2025</u>	
Fecha de desfijación: <u>14/11/2025</u>	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	27833359	Fecha de creación:	17/09/2025
Número de cuenta:	424420-8	Meses reclamados:	1
Peticionario:	JOSE FABIAN SANCHEZ DURAN		
Dirección:	KDX 6-6 - VDA EL TORNO		
Teléfono:	3134077375		
Municipio:	El Carmen	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	29/09/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: El señor Jose Fabián Sánchez, identificado con cédula 1065895627, celular 3134077375, en calidad de usuario del servicio, manifiesta inconformidad por el consumo de 514 kilovatios facturados en el periodo del 03/05/2025 al 01/07/2025.			
Decisión: Apreciado señor José Fabián Sánchez, Reciba un cordial saludo. En primer lugar, agradecemos la oportunidad que nos brinda para conocer sus inquietudes, lo cual nos permite trabajar en soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En atención a su reclamación relacionada con el consumo facturado de 514, kWh correspondiente al periodo comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2025, nos permitimos informarle lo siguiente: Tras el análisis detallado de su solicitud y la verificación en nuestro sistema comercial, se ha determinado que el valor facturado por concepto de energía es correcto, ya que corresponde a la diferencia de lecturas tomadas directamente en terreno. No obstante, reconocemos que dicho consumo representa una desviación significativa, al superar el límite superior de 191,26 kWh establecido para el periodo en cuestión. En cumplimiento del Capítulo 5, Cláusula 32C, numeral 3 del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes de CENS, y como parte del debido proceso, se programó la revisión técnica No. 32583680, la cual se llevó a cabo el día 24 de septiembre de 2025. Durante dicha visita técnica, el personal se presentó en el inmueble registrado, pero no fue posible realizar la inspección completa, ya que no se encontró ninguna persona que atendiera el llamado ni permitiera el acceso. Este hecho fue certificado por el técnico actuante, bajo la gravedad de juramento, para los fines legales y contractuales pertinentes. Adicionalmente, se constató que el medidor se encuentra ubicado en una zona rural, registrando consumo para una vivienda unifamiliar. Se realizaron pruebas al equipo de			

medida, el cual funciona correctamente. Sin embargo, debido a la ausencia de información sobre el predio, no fue posible realizar la prueba en vacío ni el aforo correspondiente.

Con base en lo anterior, se confirma la validez del consumo facturado y se considera cerrada la reclamación.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que desee plantear.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Señor usuario Recuerde que puede contactarnos a través de nuestros canales digitales: página <https://www.cens.com.co/>, Asesor virtual <https://censvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWeb>, línea de atención 115 desde un movistar, #515 claro, teléfono 018000414115, whatsapp 3232315115 y así evitar desplazamientos que le generan sobre costos y contaminan nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Atentamente,

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



MARIA ANGELICA MEJIA SANCHEZ
AGENTE DE SERVICIO